

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLV - MES XII

Caracas, lunes 17 de septiembre de 2018

Número 41.483

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.614, mediante el cual se varía la adscripción de la Fundación Gran Misión Saber y Trabajo de la Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela al Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Complejo Industrial Tiuna I, C.A.

Providencia mediante la cual se designan a los Miembros Principales y Suplentes de la Comisión de Contrataciones Permanente del Complejo Industrial Tiuna I, C.A., integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, de esta Empresa.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Tibisay del Valle Caranama Rengel, como Directora General de Registros y Licencias, adscrita al Despacho de la Viceministra de Turismo Nacional.

Resolución mediante la cual se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Turismo (INATUR).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Marlize Soledad Guerrero Camacho, como Directora General de la Oficina de Gestión Humana, adscrita al Despacho del Ministro.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Amelia Josefina Fressel de Guillén, como Autoridad Única de Salud del estado Táchira, en calidad de Encargada, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Luis Rivero Ballesteros, como Director General de la Oficina de Integración y Asuntos Internacionales, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Miguel Antonio Guevara, como Director Ejecutivo de Monte Ávila Editores Latinoamericana, C.A., ente adscrito a este Ministerio.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 3.614

17 de septiembre de 2018

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la Patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentados en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del País y del colectivo, por mandato del Pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2, 11 y 20 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con los artículos 46 y el numeral 2 del artículo 118 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que es potestad del Ejecutivo Nacional, determinar y variar la adscripción de los entes de la Administración Pública Descentralizada funcionalmente, atendiendo al principio de competencia de los órganos de la Administración Pública,

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de los objetivos y fines del Estado, es necesario adoptar cambios indispensables para la optimización de las estructuras de los entes descentralizados funcionalmente que permitan bajo un criterio de racionalidad administrativa, dar especificidad en la planificación territorial, concentrando el accionar estatal en la solución de los principales problemas del País,

CONSIDERANDO

Que es necesario preservar las conquistas y los logros que junto a la juventud y al pueblo en general alcanzadas en medio del asedio permanente de quienes adversan el proyecto Bolivariano y avanzar a una nueva etapa que nos permita la construcción de un nuevo modelo tal como plantea la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Plan de la Patria y de la Agenda Económica Bolivariana,

CONSIDERANDO

Que el Estado venezolano tiene el deber de implementar los mecanismos que permitan garantizar la incorporación de los grupos más vulnerables en actividades productivas con el objetivo de sentar las bases de un sistema de trabajo liberador tendientes a la superación de la cultura rentista y capitalista,

CONSIDERANDO

El carácter estructural vinculante y estratégico de las Grandes Misiones Saber y Trabajo y de Chamba Juvenil que exige mayor eficiencia y eficacia en la profundización de la articulación de las políticas públicas interministerial e intermisiones, identificando y generando nuevas líneas de trabajo necesarias para alcanzar los objetivos de estas grandes misiones que potencien la incorporación al empleo a la población en general y a la juventud en los procesos de formación para el desarrollo económico y social de la Patria, complementado así las capacidades de nuestra juventud heroica, participativa, organizada y comprometida con el proceso de transformación de la Revolución Bolivariana.

DECRETO

Artículo 1º. Se varía la adscripción de la **FUNDACIÓN GRAN MISIÓN SABER Y TRABAJO** de la Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela al Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte.

Artículo 2º. Vista la variación de la adscripción ordenada en el artículo precedente, le corresponderá al Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte ejercer el control de tutela sobre la Fundación Gran Misión Saber Y Trabajo.

En consecuencia, los recursos presupuestarios necesarios para el funcionamiento y ejecución de la Fundación Gran Misión Saber Y Trabajo, serán asignados por el Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte.

Artículo 3º. En un plazo que no excederá de treinta (30) días contados a partir de la publicación de este Decreto en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela se realizarán los ajustes que fueren necesarios al documento fundacional previa revisión por parte de la Procuraduría General de la República, así como las modificaciones presupuestarias que correspondan.

Artículo 4º. Se ordena la activación y articulación del Sistema de Registro de Necesidades y Oferta de Empleo de la Gran Misión Saber Y Trabajo y el sistema de formación para la producción, para la identificación de la cantidad y de las características de los ciudadanos desempleados y que estén dispuestos a un proceso formativo y de inserción laboral conjuntamente con los objetivos de la Gran Misión Chamba Juvenil con relación a:

1. La Promoción y el Fortalecimiento de una Nueva Cultura para el fortalecimiento del proceso social del trabajo vinculados a los 16 motores de la Agenda Económica Bolivariana.
2. La Vuelta al Campo (producción agropecuaria y agrourbana).
3. La Promoción de una Cultura de Emprendimiento.

4. El Fortalecimiento de la Comunidad en el manejo de la Criptoconomía, en el marco del nuevo Motor Productivo "El Petro":

- El Desarrollo y Aprovechamiento de la Tecnología Blockchain;
- La Minería Digital;
- El intercambio o Trading;
- La Billetera Digital o Wallet;
- Casas de Cambio o Exchange; y
- Mercados Digitales o Criptotiendas.

5. La Integración y articulación de los Programas Fuerzas entre ambas Grandes Misiones:

- Misión Jóvenes de la Patria Robert Serra.
- Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES).
- Brigadas Agro Urbanas.
- 100% Empleo Profesional (Educación Universitaria).
- Programa Soy Joven Productivo.
- Chamba Juvenil Vuelta al Campo.
- Fondos Zamoranos.
- Sistema de Becas de Liceos, Universidades y Post-Grados.
- Vivienda Joven.
- Comunidad Joven de Criptoconomía.

Artículo 5º. El Ministerio del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, ejercerá la rectoría y articulará los sistemas a los que se refiere el artículo precedente, con los órganos y entes de la Administración Pública con competencia en la materia.

Artículo 6º. Quedan encargados de la Ejecución de este Decreto la Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela y el Ministro del Poder Popular para la Juventud y el Deporte.

Artículo 7º. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil dieciocho. Años 208º de la Independencia, 159º de la Federación y 19º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS
PRESIDENTE

Refrendado
La Vicepresidenta Ejecutiva
de la República y Primera Vicepresidenta
del Consejo de Ministros
(L.S.)
DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular del
Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)
JORGE ELIESER MÁRQUEZ MONSALVE

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Exteriores
(L.S.)
JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
(L.S.)
NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa y Vicepresidente Sectorial
de Soberanía Política, Seguridad y Paz
(L.S.)
VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Comunicación e Información y Vicepresidente
Sectorial de Comunicación y Cultura
(L.S.)
JORGE JESÚS RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Economía
y Finanzas
(L.S.)
SIMÓN ALEJANDRO ZERPA DELGADO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
Industrias y Producción Nacional
y Vicepresidente Sectorial de Economía
(L.S.)
TARECK EL AISSAMI

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Comercio Exterior e Inversión Internacional
(L.S.)
YOMANA KOTEICH KHATIB

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura Productiva y Tierras,
(L.S.)
WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular de
Agricultura Urbana
(L.S.)
MAYELIN RAQUEL ARIAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Pesca y Acuicultura
(L.S.)
DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Alimentación
(L.S.)
LUIS ALBERTO MEDINA RAMÍREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular para
el Turismo
(L.S.)
STELLA MARINA LUGO DE MONTILLA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Petróleo
(L.S.)
MANUEL SALVADOR QUEVEDO FERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de
Desarrollo Minero Ecológico
(L.S.)
VÍCTOR HUGO CANO PACHECO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Vicepresidente
Sectorial de Planificación
(L.S.)
RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Salud
(L.S.)
CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para los Pueblos Indígenas
(L.S.)
ALOHA JOSELYN NÚÑEZ GUTIÉRREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)
CARYL LYNN BERTHO DE ACOSTA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
de Atención de las Aguas
(L.S.)
EVELYN BEATRIZ VÁSQUEZ FIGUERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Juventud y el Deporte
(L.S.)
PEDRO JOSÉ INFANTE APARICIO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)
MARÍA IRIS VARELA RANGEL

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
el Proceso Social de Trabajo
(L.S.)
GERMAN EDUARDO PIÑATE RODRÍGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Cultura
(L.S.)
ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para
la Educación y Vicepresidente Sectorial para el
Desarrollo Social y la Revolución de las Misiones
(L.S.)
ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular para la
Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
(L.S.)
HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Ecosocialismo
(L.S.)
HERYCK RANNYER RANGEL HERNÁNDEZ

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda
(L.S.)

ILDEMARO MOISÉS VILLARROEL ARISMENDI

Refrendado

La Ministra del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales
(L.S.)

BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para el Transporte
(L.S.)

HIPÓLITO ANTONIO ABREU PÁEZ

Refrendado

La Ministra del Poder Popular de Obras Públicas
(L.S.)

MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ

Refrendado

El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica y Vicepresidente Sectorial de Obras Públicas y Servicios
(L.S.)

LUIS ALFREDO MOTTA DOMÍNGUEZ

Refrendado

El Ministro de Estado para la Nueva Frontera de Paz
(L.S.)

GERARDO JOSÉ IZQUIERDO TORRES

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
VICEMINISTERIO PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA DEFENSA COMPLEJO INDUSTRIAL TIUNA I, C.A.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 003-2018

AÑOS 207°, 158° y 18°

Caracas, 31 de enero de 2018

El presidente de la empresa mixta del Estado COMPLEJO INDUSTRIAL TIUNA I, C.A. inscrita en el Registro Mercantil, Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha 18 de mayo de 2016, bajo el N° 02; Tomo: 89-A, posteriormente publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.027 de fecha 09 de noviembre de 2016, cuya última modificación de Estatutos Sociales fue registrada en fecha 30 de mayo de 2017, por ante la mencionada Oficina de Registro, bajo el N°17, Tomo: 109-A, designado mediante Acta Constitutiva y Estatutaria, inscrita ante el Registro Mercantil IV de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y del Estado Bolivariano de Miranda, el 18 de mayo de 2016, quedando inserta bajo el N° 2, Tomo 89-A, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.027, el 9 de noviembre del 2016, actuando de conformidad con la delegación conferida por la Junta Directiva, mediante Acta de Reunión N° 19, de fecha 31 de enero de 2018, con apego a la disposición contenida en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones Públicas, conjuntamente con lo establecido en la cláusula vigésima octava y vigésima novena, numeral 1, del Acta Constitutiva y Estatutaria del Complejo Industrial Tiuna I, C.A.

DECIDE

Artículo 1. Designar los miembros principales y suplentes de la Comisión de Contrataciones Permanente del Complejo Industrial Tiuna I, C.A., a los fines de atender la sustanciación de los procedimientos de selección de contratistas requeridos para la ejecución de obras, adquisición de bienes muebles y la prestación de servicios de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, en los términos previstos en la presente Providencia.

Artículo 2. La Comisión de Contrataciones estará conformada por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes, y estará integrada por las siguientes personas:

Área	Miembro Principal	Miembro Suplente
Económico/ Financiera	Homero José Azuaje Robles, titular de la cédula de identidad N° V-10.035.921.	Carol Edith Pérez Burgos, titular de la cédula de identidad N° 12.688.429.
Jurídica	Alejandro Vivas Salazar, titular de la cédula de identidad N° V-15.605.016.	Madeley Susje Lobo Polanco, titular de la cédula de identidad N° V-16.115.397.
Técnica	Antonio Allegue Parra, titular de la cédula de identidad N° V-11.451.132.	Alfredo José Mejías Torres, titular de la cédula de identidad N° V-11.028.124.

Artículo 3. Se designa como Secretarios de la Comisión de Contrataciones Permanente del Complejo Industrial Tiuna I, C.A., a los ciudadanos señalados a continuación:

Secretario Principal

Yohana Aurora Gavidés Colmenares, titular de la cédula de identidad N° V-14.015.726.

Secretario Suplente

José Américo Martínez, titular de la cédula de identidad N° V-3.006.149.

El Secretario Principal de la Comisión, o su Suplente, tendrán derecho a voz más no a voto en sus reuniones.

Artículo 4. La Comisión de Contrataciones velará por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás ordenamiento jurídico aplicable.

Artículo 5. De conformidad con la disposición contenida en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, conjuntamente con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Orgánica de Administración Pública, la presente Providencia Administrativa tendrá vigencia, plena eficacia y validez a partir del 01 de febrero de 2018, sin perjuicio de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Publíquese y cúmplase,

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
COMPLEJO INDUSTRIAL
TIUNA I
PRESIDENCIA
ATAHUALPA FERNÁNDEZ ARBULU
Presidente del Complejo Industrial TIUNA I
Gaceta Oficial N° 41.027, de fecha 09 de Noviembre de 2016

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 036

CARACAS, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018

208°, 159° Y 19°

La Ministra del Poder Popular para el Turismo, designada mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 5 numeral 2, y artículos 19 y 20 numeral 6, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, resuelve:

Artículo Único. Se designa a partir del 17 de septiembre de 2018, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de la presente Resolución a la ciudadana **TIBISAY DEL VALLE CARANAMA RENGEL**, identificada con la cédula de identidad N° V-13.424.519, como **DIRECTORA GENERAL DE REGISTROS Y LICENCIAS**, adscrita al **DESPACHO DE LA VICEMINISTRA DE TURISMO NACIONAL**.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

STELLA MARINA LUGO BETANCOURT
MINISTRA DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 037

CARACAS, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018

208°, 159° Y 19°

La Ministra del Poder Popular para el Turismo, designada mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 5 numeral 2, y artículos 19 y 20 numeral 6, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, resuelve:

CONSIDERANDO

Que la máxima autoridad del **INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO (INATUR)**, será ejercida por un Consejo Directivo, el cual estará integrado por el Presidente o Presidenta del Instituto y cuatro (4) Directores, con sus respectivos suplentes, designados por el Ministro o Ministra del Poder Popular para el Turismo.

CONSIDERANDO

Que la conformación del Consejo Directivo debe garantizar en su seno la presencia de personas con conocimiento en el área administrativa, jurídica y turística.

RESUELVE

Artículo Único. Se designa a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de la presente Resolución como Miembros Principales del Consejo directivo del **INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO (INATUR)** y sus respectivos suplentes, a los siguientes ciudadanos y ciudadanas:

Miembros Principales	Miembros Suplentes
HORACIO ANTONIO PINTO VARGAS C.I. N° V-4.109.826	INAIR YEDIDIA MANZUR PARATA C.I. N° V-17.801.469
LISBETH DEL VALLE ROSALES VERGARA C.I. N° V-15.032.327	ELIZABETH BEATRIZ TALAVERA POLANCO C.I. N° V-19.007.248
MARÍA EUGENIA CARRASQUEL BERNAL C.I. N° V-10.800.340	JANY VIRGINIA CHIRINOS HIGUERA C.I. N° V-16.349.347
JOSÉ ÁNGEL PERDOMO SUÁREZ C.I. N° V-17.331.800	JAVIER ALEJANDRO HERNÁNDEZ ALTUVE C.I. N° V-18.121.801

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,


STELLA MARINA LUGO BETAÑOCOURT
MINISTRA DEL PODER POPULAR
PARA EL TURISMO



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Educación
Despacho del Ministro

DM/N° 0035

Caracas, 17 de Septiembre de 2018.

208°, 159° y 19°

Con el supremo compromiso y voluntad de profundizar la participación del Poder Popular en la gestión de Gobierno Revolucionario mediante la revisión, rectificación, reimpulso y reunificación, que exige funcionarias y funcionarios honestos y eficientes, con valores, conducta moral, decorosa y digna del pueblo soberano enalteciendo su vocación de servicio; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, el Ministro del Poder Popular para la Educación; dicta la presente,

RESOLUCIÓN

Artículo Único. Se designa a la ciudadana **MARLIZE SOLEDAD GUERRERO CAMACHO**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.430.339**, **Directora General de la Oficina de Gestión Humana**, adscrita al Despacho del Ministro, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, quién ejercerá las funciones previstas en el artículo 25 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, teniendo por norte los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental es la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres

humanos y las instituciones de la República Bolivariana de Venezuela, contemplados en el Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019.

Comuníquese y publíquese;




ARISTÓBULO IZTURIZ ALMEIDA
Ministro del Poder Popular para la Educación

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018
208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 270

De Conformidad con lo previsto en los artículos 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 4, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 2.553 de fecha 16 de noviembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.032 de la misma fecha, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

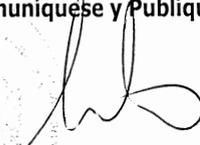
Artículo 1. Designar como **AUTORIDAD UNICA DE SALUD DEL ESTADO TACHIRA**, a la ciudadana **AMELIA JOSEFINA FRESSEL DE GUILLEN**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-9.143.537**, en calidad de Encargada; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 numeral 20 del Decreto 2.553 antes identificado; quien será la responsable de supervisar, evaluar, realizar el seguimiento de la administración y operación del Sistema Público Nacional de Salud dentro del estado; garantizando el desarrollo eficiente de las actividades y unidades de atención a la salud, coordinando el trabajo conjunto de los órganos y entes que tiene atribuidas en el ámbito de las competencias del sector salud.

Artículo 2. La prenombrado servidora pública, ejercerá las atribuciones y firma de documentos relacionados con las competencias establecidas en el Decreto 2.553, y en consecuencia; sus actuaciones se realizarán en armonía con las autoridades de los establecimientos que establece el artículo 4 ejusdem, con el objeto de adecuar su funcionamiento, optimizar la prestación de servicios, y evitar la suspensión, interrupción o paralización de los mismos en la entidad federal para la que ha sido designada.

Artículo 3. La servidora pública designada, deberá rendir cuenta mensual de las actuaciones ejecutadas en el ejercicio de esta Resolución y en el marco de lo que establece el Decreto 2.553 de fecha 16 de noviembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.032 de la misma fecha.

Artículo 4. La presente entra en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese;


CARLOS ALVARADO GONZALEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Decreto N° 3.489 del 25 de junio de 2018
Gaceta Oficial N° 41.426 de fecha 25 de junio de 2018

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS
Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN MPPCMS N° 034-2018
CARACAS, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Años 208°, 159° y 19°

La Ministra del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, **BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° **V-8.659.997**, designada mediante Decreto N° **3.604**, de fecha 04 de septiembre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **41.474** de la misma fecha y reimpresso por fallas en los originales, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.479 de fecha 11 de septiembre de 2018; en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y 78 numerales 2, 12 y 19, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **CARLOS LUIS RIVERO BALLESTEROS**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-4.842.850**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE INTEGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES**, de este Ministerio.

SEGUNDO: El ciudadano anteriormente mencionado, ejercerá las funciones establecidas en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, dictado mediante Decreto Presidencial N° 1.618 de fecha 20 de febrero de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.174 Extraordinario de la misma fecha.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional



BLANCA ROSA EEKHOUT GÓMEZ
Ministra del Poder Popular para las Comunas
y los Movimientos Sociales

Decreto N° 3.604 de fecha 04 de septiembre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.474 de fecha 04 de septiembre de 2018, reimpresso por fallas en los originales publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.479 de fecha 11 de septiembre de 2018

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Cultura
Despacho del Ministro

Caracas, 11 de septiembre de 2018

208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN N° 212

El Ministro del Poder Popular para la Cultura **ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-9.487.963**, designado mediante Decreto N° 3.146, de fecha 03 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 en sus numerales 3°, 19° y 27° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, y conforme a lo dispuesto en el Artículo 5 Numeral 2° y Artículo 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002 y según lo dispuesto en la Cláusulas Décima Cuarta y Décima Quinta de los Estatutos Sociales de Monte Ávila Editores Latinoamericana C.A., publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.370 de fecha 19 de marzo de 2011.

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **MIGUEL ANTONIO GUEVARA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-18.290.443**, como **DIRECTOR EJECUTIVO de Monte Ávila Editores Latinoamericana C.A.**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

Artículo 2. Queda facultado el referido ciudadano para ejercer las atribuciones y competencias inherentes al cargo.

Artículo 3. El funcionario aquí designado, antes de tomar posesión del cargo, deberá presentar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes y los deberes inherentes al cargo; y rendir cuenta del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

ERNESTO EMILIO VILLEGAS POLJAK
Ministro del Poder Popular para la Cultura

Decreto N° 3.146 de fecha 3 de noviembre de 2017 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 Extraordinario de la misma fecha

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0316 Caracas, 14 de septiembre de 2018
 208°, 159° y 19°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado según Resolución N° 2017-0003 de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia de fecha quince (15) de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha seis (06) de abril de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 9 y 12 del artículo setenta y siete (77) de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **YOBERTIS ONDINA ARAQUE DE FREITES**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.899.019, quien ocupa el cargo de Analista Profesional II, como Jefa de la División de Servicios al Personal de la Dirección Administrativa Regional del estado Bolívar de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2018.

Comuníquese y Publíquese,

JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO
 Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0317 Caracas, 17 de septiembre de 2018
 208°, 159° y 19°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado según Resolución N° 2017-0003 de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia de fecha quince (15) de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha seis (06) de abril de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 9 y 12 del artículo setenta y siete (77) de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

ÚNICO: Designar al ciudadano **HERNÁN JOSÉ MAGO FIGUEROA**, titular de la Cédula de Identidad N° 3.870.701, quien ocupa el cargo de Analista Profesional I, como Jefe de la División de Servicios Administrativos y Financieros y Cuentadante de la Dirección Administrativa Regional del estado Sucre de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargado, a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2018.

Comuníquese y Publíquese,

JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO
 Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0318 Caracas, 17 de septiembre de 2018
 208°, 159° y 19°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado según Resolución N° 2017-0003 de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia de fecha quince (15) de marzo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha seis (06) de abril de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 9 y 12 del artículo setenta y siete (77) de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **DAYSÍ JOSEFINA MACHO ARTEAGA**, titular de la Cédula de Identidad N° 17.131.786, como Jefa de la División de Servicios Judiciales de la Dirección Administrativa Regional del estado Delta Amacuro de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción, a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2018.

Comuníquese y Publíquese,

JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO
 Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0319 Caracas, 14 de septiembre de 2018
 208° y 159° y 19°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 12.094.145, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado según Resolución N° 2017-0003 de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia de fecha 15 de marzo de 2017 Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.130 de fecha 06 de abril de 2017, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **JOSSI FRANKN MORENO**, titular de la Cédula de Identidad N° 13.088.724, quien ejerce el cargo de Supervisor General de Seguridad, como Director General de Seguridad de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargado, a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2018.

Comuníquese y Publíquese,

JESSE SAVIOR ARIAS QUINTERO
 Director Ejecutivo de la Magistratura

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLV - MES XII

Número 41.483

Caracas, lunes 17 de septiembre de 2018

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.
